

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE :EDGARDO ROCHA HERNANDEZ
DEMANDADO :RANGARI PRODUCCIONES S.A.S.-RANPRO
RADICACIÓN :2021-00073-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En atención a la contestación allegada por el Dr. Frank Hernández Mejía en representación de la entidad aquí demandada, el Juzgado RESUELVE:

Antes de resolver sobre la eficacia de la contestación, se REQUIERE a la parte demandada, para que allegue el poder aquí otorgado al Dr. Frank Hernández Mejía, conforme el requisito del inciso 3 del Art.5 Decreto 806 de 2020, el cual indica: “*Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales.*”

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, **21 DE JULIO DEL 2021**

Notificado por anotación en el estado
No. **117** De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario